

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 25 MAR 2015

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012-2015-GOB.REG. PIURA-DRVCyS-DR

VISTO:

El **Oficio Múltiple N° 020-2015 /GRP-450000** de fecha 19 de febrero de 2015, indica que se actualice la acreditación de los representantes (Titular y Alterno) ante el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Sechura, de la Provincia de Paita y Provincia de Talara.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR** de fecha 31 de diciembre de 2013, resuelve en su **Artículo Primero** "Oficializar la conformación de los "Comités de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita y de la Provincia de Talara", encargados de estudiar, analizar y proponer los mecanismos necesarios para mejorar las condiciones ambientales en la Zona Marino Costera de Paita y Talara en la Región Piura, así como prevenir y mitigar los impactos ambientales que pudieran producirse en esta y su área circundante y construir una visión consensuada orientada al manejo integral y sostenible de esa Zona Marino Costera".

Que, conforme a la citada Resolución en su **Artículo Segundo y Tercero** señala que el "Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Paita y de la Provincia de Talara", esta conformado por representantes de las Instituciones Publicas y Privadas siguientes: (...) Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, (...). Y que, en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 020-2015/GRP-450000 que se encuentra en concordancia a la Resolución en mención, se debe indicar que en su **Artículo Quinto** establece que "Los representantes Titulares y Alternos de los Sectores Públicos e Instituciones que conforman el Comité de Gestión serán acreditados mediante Resoluciones Autoritativas, comunicándole formalmente al Gobierno Regional de Piura. La designación de los correspondientes representantes deberán de realizarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución".

Que, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la **Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP-CR** que regula el Reglamento de Organización y funciones ROF de la Dirección Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento, en su artículo 9°, referente a las funciones de la Dirección Regional establece que tienen las siguientes funciones: I) Programar, organizar, divulgar y normar la capacitación e investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia. Y, que conforme a la **Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR** de fecha 22 de enero de 2015 la misma que señala en su **Artículo Primero** Designar a partir del día siguiente de la fecha del presente resolutive, al Señor **CARLOS MANUEL VALDIVIA VIZCARRA** en el cargo de Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura, el mismo que será ejercido dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar la acreditación de los designados al cargo de Representante Titular y al Representante Alterno de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura, que van conformar el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Sechura, de la Provincia de Paita y Provincia de Talara.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 25 MAR 2015

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 017-2015-GOB.REG. PIURA-DRVCyS-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cumpló con actualizar la acreditación como Representante Titular de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Talara; cuyo conformación ha sido actualizada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR** y **Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR**, al Señor Ingeniero **CARLOS MANUEL VALDIVIA VIZCARRA**.

ARTICULO SEGUNDO: Cumpló con actualizar como Representante Alterno de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante el Comité de Gestión de la Zona Marino Costera de la Provincia de Talara, cuya conformación ha sido actualizada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 832-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR**, al Señor Arquitecto **GERARDO STALIN GONZALES ARÉVALO**.

ARTICULO TERCERO: Déjese sin efecto el Artículo Primero de la **Resolución Directoral Regional N° 017-2014-GOB.REG.PIURA-DRVYS** de fecha 14 de julio de 2014, la misma que acredita como Representante Titular de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Señora Arquitecta **ELBA DEL CARMEN MERINO LAMA**.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Piura y a los interesados, para sus fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional